



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

CIRCULAR NÚMERO 14

(12 DE FEBRERO DE 2026)

De: Rectoría

Para: Comunidad educativa

Asunto: Proceso de democracia escolar y liderazgo estudiantil 2026

Estimados miembros de la comunidad educativa, con el propósito de fomentar la participación, el liderazgo y la formación ciudadana, la institución inicia oficialmente el **Proceso de Democracia Escolar 2026**. Este ejercicio se realizará bajo los principios de equidad, transparencia y respeto, en cumplimiento del Decreto Nacional 1075 de 2015 y con el acompañamiento del proyecto “El Líder Sos Vos” del Programa Escuela Entorno Protector (PEEP) de la Secretaría de Educación de Medellín. Se informa que la jornada de elección (Día D) a nivel distrital se llevará a cabo el **viernes 13 de marzo de 2026**. A continuación, se presentan las directrices, el cronograma y los perfiles para este importante evento democrático.

1. CRONOGRAMA ELECTORAL

Actividad	Fechas
Elección de representantes de grupo	Del 02 al 13 de febrero de 2026
Inscripción de candidatos (Personería, Contraloría, Rep. al Consejo Directivo, Mediación y SOYED)	Del 09 al 13 de febrero de 2026
Campañas democráticas	Del 20 de febrero al 06 de marzo de 2026
Elección interna: Rep. al Consejo Directivo y Líder de Mediación	Del 20 de febrero al 06 de marzo de 2026
DÍA DE LA DEMOCRACIA ESCOLAR (Votación general) (Personería, Contraloría y Líder SOYED)	13 de marzo de 2026
Posesión de los líderes electos	Máximo 10 días calendario después de la elección.

2. CARGOS, PERFILES Y FUNCIONES

Rol	Perfil Requerido	Funciones Principales	Elección
Personero(a)	Estudiante del último grado (11º).	Promover los derechos y deberes de los estudiantes. Recibir quejas y presentar solicitudes ante el Rector.	Voto popular (todos los estudiantes).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Rol	Perfil Requerido	Funciones Principales	Elección
Contralor(a)	Estudiante de la Institución.	Promover la transparencia, el cuidado de lo público y el control social sobre los recursos de la institución.	Voto popular (todos los estudiantes).
Líder SOYED	Estudiante de grados superiores (9º, 10º u 11º) destacado en deportes.	Promover el deporte, la actividad física y los hábitos de vida saludable en la institución.	Voto popular (todos los estudiantes).
Rep. Consejo Directivo	Estudiante del último grado (11º).	Participar en la toma de decisiones institucionales (PEI, manual de convivencia, presupuesto) en el máximo órgano directivo.	Elegido por el Consejo de Estudiantes.
Líder de Mediación	Estudiante de grados superiores con capacidad de diálogo.	Fomentar la resolución pacífica de conflictos y estrategias de permanencia escolar.	Seleccionado por el Comité de Convivencia (video/carta).

3. DIRECTRICES DEL PROCESO ELECTORAL

Para garantizar un proceso transparente, se establecen las siguientes reglas:

- **Campañas Éticas:** Deben primar las ideas y argumentos. **Queda prohibida** la entrega de dulces, regalos o dádivas que impliquen dinero. Las propuestas deben ser realistas y ajustadas a las funciones del cargo.
- **Veda Electoral:** El viernes 13 de marzo (Día de la elección) no se permite ningún tipo de publicidad ni campaña. Los candidatos solo deben asistir a votar.
- **Logística de Votación:**
 - **Voto:** Será universal, libre y secreto para todos los estudiantes matriculados en SIMAT (desde preescolar hasta media).
 - **Jurados:** Conformados por padres, estudiantes, docentes y egresados seleccionados y capacitados por el Comité Electoral.
 - **Testigos:** Los candidatos a los diferentes cargos actuarán como veedores del proceso y escrutinio.
- **Comités:** Se contará con un Comité Electoral institucional y un Comité Veedor distrital (integrado por entes de control como Personería y Contraloría de Medellín).

4. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

- **Voto en Blanco:** Si la mayoría de los votos válidos son en blanco (50% + 1), se deberá repetir la elección con nuevos candidatos (para elecciones unipersonales).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- **Empate:** En caso de empate, se definirá a la suerte (sorteo con papeletas en urna), tal como lo estipula el Código Electoral para casos similares.
- **Fraude:** Cualquier manipulación de resultados o interferencia indebida causará la exclusión inmediata del candidato involucrado.
- **Revocatoria del Mandato:** Aplica para cargos de elección popular. Requiere solicitud escrita con pruebas y firmas del 40% de los votantes. Decide el Consejo Directivo.

5. REGISTRO Y RESULTADOS

El conteo de votos se realizará al finalizar la jornada con presencia de jurados y testigos. Los resultados se consolidarán en actas oficiales y serán socializados por el Rector a la comunidad. Posteriormente, se reportarán a la Secretaría de Educación para la sistematización distrital. Para finalizar, invitamos a toda la comunidad educativa a participar activamente en este proceso, promoviendo un ambiente de respeto y democracia. Su compromiso y entusiasmo son fundamentales para la construcción de una institución más inclusiva y participativa.

Cualquier inquietud a los correos: rectoria@iesanfranciscodeasis.edu.co, elidersosvos@medellin.gov.co

Visite nuestra web institucional: <https://www.iesanfranciscodeasis.edu.co/>

Cordial saludo

Efraín Darío Ochoa Londoño

Rector